



ACEPTA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA SITIO PROPIO LAS POLILLAS" DE LA COMUNA DE CALDERA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 783

COPIAPO, 06 SET. 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.480, de fecha 10 de diciembre de 2009, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 8859, de fecha 31 de diciembre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 6.480 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción correspondiente al mes de noviembre del 2010, entre los cuales se encuentra el proyecto "Construcción Viviendas Sitio Propio Las Polillas" de la comuna de Caldera;
- d) La Resolución Exenta N° 9251, de fecha 24 de diciembre de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 876 de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de diciembre de 2009;
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de septiembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Ord. N° 154 de fecha 28 de Junio de 2012 que informa del fallecimiento del titular del subsidio habitacional, Sr. Guillermo del Carmen Maya Maya (Q. E. P. D.) y su reemplazo, Sra. Rosa Chepillo Galleguillos;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- i) Las facultades contenidas en el D. S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de Marzo de 2012, ambos de vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, mes de noviembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Construcción Vivienda sitio Propio Las Polillas**" de la comuna de Caldera, conformado por 29 familias seleccionadas; en el sentido de SUSTITUIR POR FALLECIMIENTO del titular del subsidio, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a su cónyuge, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Persona Fallecida	Nombre Sustituto Por Fallecimiento
1	Guillermo Maya Maya 1.087.864-0	Rosa Isabel Chepillo Galleguillos 7.409.974-2

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "**Construcción Vivienda sitio Propio Las Polillas**", de la comuna de **Caldera**, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/CCR/ocr.  
**TRANSCRITO A:**  
- EGIS TICSA Ltda.  
- Depto. Técnico  
- Depto. OOHH  
- Postulaciones OO.HH  
- Archivo Proyecto  
- Oficina de Partes